



M. 15.

Medellin, 18 de enero de 1859. - *Cedul. de Gobierno* NUM. 202.

CONTENIDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

| | |
|---|-----|
| del Prefecto de Rionegro sobre los exámenes de alumnos de ambos sexos del mismo distrito dada por el Prefecto del Departamento del centro de Gobierno sobre exámenes de los alumnos de la escuela de Envidado | 868 |
| de Rionegro al mismo sobre el de los de la escuela de Sanvicente | 868 |
| de Occidente al mismo sobre el de los de la de Urga | 868 |
| del mismo al mismo sobre los de la de Callegordas | 868 |
| del Inspector de la escuela primaria de Buriticá. Prefecto de Sopetrá al Secretario de Gobierno | 868 |
| scripciones—Resolución | 869 |
| Prefecto del Centro al mismo participando su prefecto del Sur al mismo sobre el Superior Tribunal participando los nombramientos de presidente i Vice-Presidente | 869 |
| del Juez parroquial de Copacabana dirige al Secretario de Gobierno, sobre una vejar mostrada a los rros a quienes el Poder Ejecutivo ha concedido rebaja o exención de pena en el semestre de 1858 al 5 de enero de 1859. | 869 |
| Prefecto de Sopetrá al Secretario de Gobierno de varios cuadros relativos a la estadística criminal | 870 |
| SECRETARIA DE HACIENDA. | |
| Director del presidio al Secretario de Hacienda trabajos ejecutados por los presidiarios en el mes de diciembre | 871 |
| PARTE JUDICIAL. | |
| 871 | |
| 871 | |
| 871 | |

SECRETARIA DE GOBIERNO

Confederación Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 178.—Rionegro 31 de diciembre de 1858.
 Sr. Secretario de E. del Despacho de Gobierno.
 Los adelantos de instrucción primaria de esta ciudad han gozado casi siempre de una reputación elevada por los notables progresos que en ellos han alcanzado, han llegado hoy a un pie tan elevado a la decidida consagración i reconocidas de sus dignos Directores i

Confederación Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 6.—Medellin, 4 de enero de 1859.
 Sr. Secretario de E. del D. de Gobierno.

El Sr. Antonio María Escovar de Envidado, en nota fecha 20 del pasado, me dice:
 "En cumplimiento del deber que me impone el artículo 9º en su inciso 3º de la ley de 3 de diciembre de 1857 creando la Dirección General de Instrucción Pública, doi a U. el informe siguiente: El día catorce de los corrientes, tuvo lugar en este distrito el examen de los alumnos de esta escuela pública de niños, en presencia del que suscribe i la Corporación municipal con los examinadores nombrados; luego que nos presentamos en el local, presentó el Director los cuadros correspondientes, i el libro de matrículas formado por él i comprensivo al tiempo que él entró como Director, porque antes no lo había; concluido esto, se procedió a llamar por el cuadro correspondiente a los niños para el examen, i hallamos que concuerrieron muy pocos, el resultado del examen de cada niño, según la votación de los examinadores, se consignó en su correspondiente casilla, i los que no asistieron, se anotaron como ausentes, lo que habrá observado en dicho cuadro, que le debe haber remitido el Sr. Alcalde. Tenemos fundadas esperanzas que de la escuela pública de este distrito, se saque fruto deseado, porque el Director cumple bien, pero si hai que estandar mucho a los padres de familia con el objeto de que hagan que sus hijos o dependientes concurren a la escuela, el progreso en esto hai mucho descento por parte de rros, como lo verá en la casilla de las fallas. Esta última observación, es la que al presente debemos hacer en el progreso i en cuanto a útiles, el que suscribe está velando constantemente en que no falten las cosas necesarias."
 Comunico al Sr. Secretario para conocimiento del Encargado del Poder Ejecutivo del Estado.

Francisco A. Gónima i Llano.
 Publíquese.—Restrepo I.
Confederación Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 177.—Rionegro, 31 de diciembre de 1858.
 Sr. Secretario de E. del Despacho de Gobierno.
 El Sr. Alcalde de San Vicente con fecha 10 del corriente i bajo el número 178 me dice lo siguiente:

imiento de las letras, consonantes i vocales, su clasificación en mayúsculas i minúsculas, qué es lo que se llama sílaba, qué se entiende por palabra; 2ª lectura de letras i sílabas, escritura en pizarra, de letras minúsculas; 3ª doctrina, algunas de las oraciones de la Iglesia. Los de la segunda sostuvieron las mismas materias, i además lectura i escritura de sílabas i las oraciones de la Iglesia. Los de la tercera sostuvieron las mismas materias, i además lectura de frases, escritura de ellas en pizarra, i la primera parte de la doctrina cristiana por el P. Aslete.

Muy grato me es Sr. Prefecto al dar este informe confesar con toda la sinceridad que me caracteriza, que he quedado muy satisfecho al notar el grande aprovechamiento que han obtenido los niños en el corto espacio de tiempo que hizo que el actual Director se encargó de este pequeño plantel de educación; pues todos sostuvieron muy bien las materias en que fueron examinados, distinguiéndose por su talento, aprovechamiento i desembarazo en sus contestaciones los jóvenes José A. Gusman, Lorenzo Graciano, Antonio Taborda i Jacinto Taborda.

Creo Sr. Prefecto que en gran parte se debe esto a la constancia i asiduidad del honrado i virtuoso Director que lo es el Sr. José A. Moreno; pues según he sido informado cuando este Sr. se encargó de la escuela, los niños se encontraban en un lamentable atraso, i es necesario que sus esfuerzos hallan sido dobles para lograr que los niños aprendiesen en tan corto tiempo las materias que sostuvieron.

Si la escuela continúa desempeñada por el actual Director, i los padres de familia deponen esa apatía que han manifestada siempre por la educación de sus hijos, no podemos dudar que muy pronto penetrará la civilización en este desgraciado pueblo digno de mejor suerte.

Doi al Sr. Prefecto el anterior informe para que si lo estimar conveniente proveya que se inserte en "El Constitucional".

Trascriboto a U. para conocimiento del Poder Ejecutivo.
 Dios guarde a U.
 Toribio Velásquez.

Confederación Granadina.—Estado de Antioquia.—Secretaría de Gobierno.—Sección 2ª.—Medellin, 10 de enero de 1859.